

ACUERDO No.016
 (Abril 01 de 2016)

“Por el cual se fijan el valor de derecho de matrícula para la vigencia de 2016 de las nuevas cohortes para el programas académico de Especialización Seguridad y Salud en el Trabajo

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Directivo fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales.
2. Que la ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 faculta a las instituciones estatales de educación superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos.
3. Que mediante Resolución Nro. 02832 del 16 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Especialización Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Que es necesario establecer para dicho programa académico el valor de las matrículas para los dos periodos de la vigencia 2016, en coherencia con los análisis financieros presentados en los documentos maestros ante el Ministerio de Educación Nacional.
5. Que es deber del Consejo Directivo fijar los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2016.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Fijar para la vigencia fiscal 2016 el valor de los derechos de matrícula para las nuevas cohortes del programa académico de Especialización Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, así:

Programa Académico	Valor Matrícula 2016
Especialización Seguridad y Salud en el Trabajo	Seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 01 de abril del año 2016.

El Presidente del Consejo,



GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN

La Secretaria del Consejo



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó:
 Luz Mireya González – Vicerrectora Administrativa y Financiera